



DECRETO ALCALDICIO N° 2091 /
FIJA MONTO FONDO FIJO GASTO MENOR
REQUINOA, 30 SEP 2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Correo Electrónico de fecha 28.09.2020, de Sr. Alejandro Vidal Valenzuela Encargado de Informática del Departamento de Salud a Jefe Departamento donde solicita fondos a rendir para la renovación de servicio de hosting, ya que este tipo de empresas no trabaja con convenio marco ni con Orden de Compra por lo que el depósito o transferencia directa es el único medio de pago que aceptan.

La necesidad de contar con fondos en efectivo para la renovación de servicio de hosting, ya que este tipo de empresas no trabaja con convenio marco ni con Orden de Compra por lo que el depósito o transferencia directa es el único medio de pago que aceptan.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

La Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de Servicio. Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

FIJASE, la suma de \$ 53.431, como Fondo Fijo no renovable y por única vez, para la renovación de servicio de hosting, ya que este tipo de empresas no trabaja con convenio marco ni con Orden de Compra por lo que el depósito o transferencia directa es el único medio de pago que aceptan.

DESIGNASE, al Sr. Alejandro Vidal Valenzuela Rut 14.572.943-2, para manejar dicho fondo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/CCJ/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE